



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: No Acepta Notificación
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Luz Martha Valencia López
Ejecutado: Julio César Bedoya Cardona
Radicado: 630013103003-2019-00344-00

Julio dieciocho (19) de dos mil veintidós (2022)

Mediante el numeral séptimo de la providencia calendada al 07-06-2022 se requirió a la parte ejecutante para que notificara en debida forma al acreedor hipotecario Banco Davivienda S.A a causa de que no acompañó el acuse de recibo de la notificación que en su momento llevó a cabo, misma a la que no acompañó la providencia que debía notificarse a dicho ente.

Acto seguido, el apoderado requerido allegó envío de nueva comunicación al acreedor hipotecario persistiendo en las mismas incorrecciones, esto es, no aportó el acuse de recibo de la notificación y no adjuntó el auto que dispuso la citación del acreedor hipotecario, pues a dicha entidad no se le notifica el mandamiento ejecutivo que fue el que remitió.

En suma, omitió las observaciones sobre la notificación y el término previsto por el artículo 8° de la L 2213/22.

Corolario, no se acepta la notificación surtida al acreedor hipotecario y se requiere al extremo activo a procurarla en debida forma, acatando lo consignado tanto en el auto anterior como en el de la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado #109 del 19-07-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96600803ddd2ccaacf77d3a21bbaa972b28ad7e64dba83009f263ecd59f9654c

Documento generado en 17/07/2022 10:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>